ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

BOGOTÁ D.C, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 210-CENACINTELIGENCIA-2020 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con similares especificaciones técnicas a las del presente proceso como se muestra a continuación:

AÑO	2016
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-DIADQ-CADCO-CENACINTELIGENCIA-2016
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL VALOR DEL PRESENTE ACUERDO ES POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.129.865,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

AÑO	2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259- CENACINTELIGENCIA-2018
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO AL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1

VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($23.940.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

AÑO	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO.
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA NIT. 830502014-9
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

AÑO	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2
CONTRATISTA	METAL LINE SAS NIT. 901081489-2
VALOR DEL CONTRATO	ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO CON 50 CENTAVOS M/CTE ($24.385.301,50) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993

AÑO	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-CENACINTELIGENCIA-2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION ELEMENTOS DE ESTIMULOS CON DESTINO A LA ESICI DURANTE LA VIGENCIA 2020
CONTRATISTA	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA. NIT. 830.502.014-9

VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($19.953.920,00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Para el desarrollo del presente proceso contractual se verifico en la plataforma transaccional SECOP II, en aras de evidenciar procesos con características técnicas similares y/o iguales, desarrollados por otras entidades estatales, para lo cual se evidencia que se ha realizado procesos contractuales similares al presente:

AÑO	2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 268-CENACAVIACIÓN-2018
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTÍMULO CON DESTINO A LA ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO".
CONTRATISTA	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	POR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($52.502.000,00).
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.

AÑO	2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 035-DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL DE VILLAVICENCIO-2018
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS CON DESTINO A EL BIALB Y FITMOR UNIDADES CENTRALIZADAS POR L CENAC C/CIO PARA LA VIGENCIA 2018
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LOS REQUISOTOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION

AÑO	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO MINIMA CUANTIA No. 258-CENACYOPAL-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS (ESCUDOS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BR16, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC YOPAL
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S - NIT. 830055827-1

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 4.845.000)
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON FECHA LÍMITE 15 DE DICIEMBRE DE 2019. (15 DÍAS CALENDARIO)

AÑO	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027-CENAC CONVENIOS-2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".
CONTRATISTA	IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S - NIT. 900.935.583-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TRES MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($3.060.680,00),
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DIEZ (10) DE MAYO DE 2020, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA Y LA EXPEDICIÓN DE LOS SOPORTES PRESUPUESTALES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, en cumplimiento de su misión, centraliza las necesidades de las diferentes unidades del sistema de inteligencia y contrainteligencia (SICIE), viendo la necesidad de adquirir elementos para estímulos, con el fin de condecorar al personal destacado en las labores de Inteligencia y contrainteligencia.

Consistente en la adquisición de PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) "MEDALLAS Y CONDECORACIONES DE METALES", a fin de estimular y honrar públicamente al personal de oficiales, suboficiales, soldados, civil que se haya destacado por sus servicios distinguidos en diferentes operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia Militar y demás servicios prestados a la Inteligencia Militar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, requiere la adquisición de MEDALLA MILITAR "SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR GUARDÍAN DE LA PATRIA", la cual se encuentra reglamentada dentro del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.1.3.6.28.1 Origen. La Medalla Militar Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria, fue creada en el artículo 137 del Decreto 1816 de 2007, en categoría única, la cual puede ser otorgada al personal de Oficiales, Suboficiales, soldados y personal civil al servicio de la Fuerzas Militares, cuantas veces se hagan acreedores por sus

servicios distinguidos en diferentes operaciones de Inteligencia Militar, Inteligencia Técnica y Contrainteligencia, de igual forma lo establecido en el estatuto y directiva que reglamenta la medalla así:

ESTATUTO CAPITULO 1 (DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL PERSONAL CONDECORADO)

Artículo 1. El Comando del Ejercito conocedor de la necesidad de generar un estímulo al personal del arma de inteligencia considero propicio crear la medalla con el fin de reconocer y honrar a los integrantes del arma que se destaquen en Operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia.

Artículo 4. Se considera la medalla a Oficiales Suboficiales, Soldados y/o Agentes del arma de Inteligencia en servicio activo, destacados en cumplimiento de la misión asignada a la especialidad, cuya participación conlleve al desarrollo o ejecución de operaciones militares exitosas de índole táctico, operacional y/o estratégico.

DIRECTIVA PERMANENTE 0233 DEL 09 OCTUBRE DEL 2007 EXPEDIDA POR EL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL

OBJETVO Y ALCANCE

a. Finalidad. Estimular, reconocer y honrar públicamente, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y/o Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de las Fuerzas Militares que, por sus servicios distinguidos en las diferentes operaciones de Inteligencia, Contribuyan de manera determinante al cumplimiento de la misión institucional mediante el Planeamiento, el desarrollo y la ejecución de las operaciones.

MEDALLA "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" la cual se encuentra reglamentada dentro del Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015. En su artículo 2.3.1.3.6.18.1 Origen. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", categoría única. Creada mediante decreto 1880 del 16 de septiembre de 1993, con el propósito de enaltecer a los militares, al personal civil al servicio de las Fuerzas Militares y a los particulares que se destaquen por los servicios distinguidos prestados a la Inteligencia Militar.

En cumplimiento de la misión asignada, se hace necesario adquirir elementos para estímulos, para el personal de Oficiales, Suboficiales Civiles y Particulares que integran la divisa azul, donde se dará un reconocimiento a los servidores públicos que sobresalgan en las diferentes actividades propias de la especialidad a través de una medalla, bajo parámetros de las directivas emitidas por Comando de Personal MDN- Ejército Nacional y decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario Sector Defensa"; el cual describe las categorías para otorgar distintivos Militares a un personal al servicio de la fuerza.

El reconocimiento de una labor es un aspecto importante propio de la vida militar a través de la premiación al excelente servicio desempeñado a través de beneficios no pecuniarios, los cuales promueven la satisfacción, aumenta el compromiso y el sentido de pertenencia a las Fuerzas. Por lo anterior, es necesario que los reconocimientos, medallas, condecoraciones y permisos deban otorgarse de acuerdo con el desempeño real del personal uniformado y de acuerdo con la normatividad establecida por las Fuerzas Militares. (POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR DEL SECTOR DEFENSA). Este tipo de reconocimientos está inmerso en la Ley 1862 de 2017, la cual establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.

Es importante aclarar que en la presente necesidad se está dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto":

"ARTÍCULO 17. CONDECORACIONES. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.

Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que estén a cargo de la Presidencia de la República o del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias".

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la planeación se tuvo en cuenta el valor de la aceptación de oferta No. 248-CENACINTELIGENCIA-2019 - vigencia 2019, con objeto igual o similar al del presente proceso "ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2" y se aplicó reducción del 10% respecto de la vigencia anterior, conforme lo indicado en el decreto en mención.

2.2 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

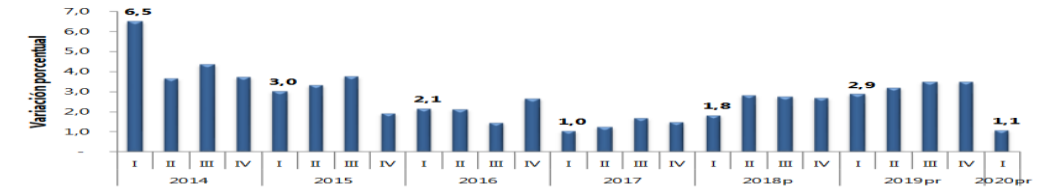
2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS:

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6% (contribuye 0,3puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%
- Industrias manufactureras decrece 4,5%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 9,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,9**	**-3,2**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
prpreliminar
Pprovisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Un nuevo panorama económico

Hasta hace unos pocos meses el panorama económico mundial para este año era promisorio, a pesar de la incertidumbre que sobre los mercados internacionales ejercían eventos como conflictos geopolíticos, movilizaciones sociales y abruptos cambios climáticos experimentados en distintas regiones.

Sin embargo, el brote del virus Covid-19, que no tiene precedentes históricos, ha cambiado de manera significativa estas perspectivas. De manera paralela a la implementación de medidas sanitarias para detener la propagación del virus a nivel global, se han presentado cuantiosas pérdidas en los mercados de capitales, una ostensible interrupción de las cadenas internacionales de suministro y la desaceleración de la demanda externa.

Estos aspectos, sumados a la incertidumbre sobre el tiempo que tomará la erradicación del virus y la magnitud de su impacto sobre la economía global, terminarán afectando las decisiones de inversión en el corto y mediano plazo.
En esta línea, recientemente la Ocde revisó a la baja el estimativo de crecimiento mundial que tenía para 2020 de 2,9% a 2,4% por efecto de la pandemia, aunque advierte que, de prolongarse sus efectos, el ritmo de expansión bordearía 1,5%. En este escenario, economías tan importantes como las de la Unión Europea presentarían importantes contracciones.

Estos estimativos, que podrían ser optimistas si los riesgos se exacerban, evidencian una emergencia tanto sanitaria como económica que requiere de acciones decididas por parte de las autoridades económicas. En efecto, tanto en países desarrollados como emergentes, los bancos centrales y los gobiernos han venido tomando decisiones de política monetaria y fiscal con el fin de proveer una mayor liquidez y proteger a los hogares y empresas afectadas por la paralización de la actividad productiva.

En el caso colombiano, la difícil coyuntura se ve agravada por el rompimiento del acuerdo entre Rusia y la Opep, el cual ha derivado en una guerra de precios que, de extenderse, llevaría a que la cotización del petróleo Brent bordee US$40 por barril en 2020, nivel inferior al establecido por el gobierno en el Plan Financiero (US$60,5).

Así las cosas, ante (i) la desaceleración de la economía local, que de manera preliminar podría alcanzar entre 0,6 pp y 1,9 pp, llevando el crecimiento al rango 1,5%-2,8% este año, (ii) la ampliación del déficit en cuenta corriente y (iii) el eventual deterioro del mercado laboral, es posible afirmar que el nuevo panorama se muestra mucho más retador que en episodios anteriores de estrés, como el de finales de 2014 y el posterior a la crisis financiera de 2008.

Ahora bien, cabe anotar que la respuesta del Gobierno Nacional y el Banco de la República ante este complejo escenario ha sido más que oportuna, toda vez que permiten que el crédito continúe fluyendo al sector privado y se apoye a los segmentos más vulnerables de la población por medio de transferencias monetarias que atenuarían las pérdidas de sus ingresos durante la emergencia. Adicionalmente, las iniciativas de las entidades financieras y compañías del sector real encaminadas a mitigar los efectos negativos de la pandemia sobre la economía también deben ser destacadas.

Si bien esta coyuntura, atípica y compleja como pocas, supone grandes desafíos dados los efectos negativos que tendría sobre nuestra economía en el corto y mediano plazo, también genera oportunidades para que como país lleguemos a consensos sobre las reformas que nos permitirán enfrentar este fenómeno. Hoy, más que nunca, necesitamos fortalecer la cohesión social que ha caracterizado a nuestra nación.

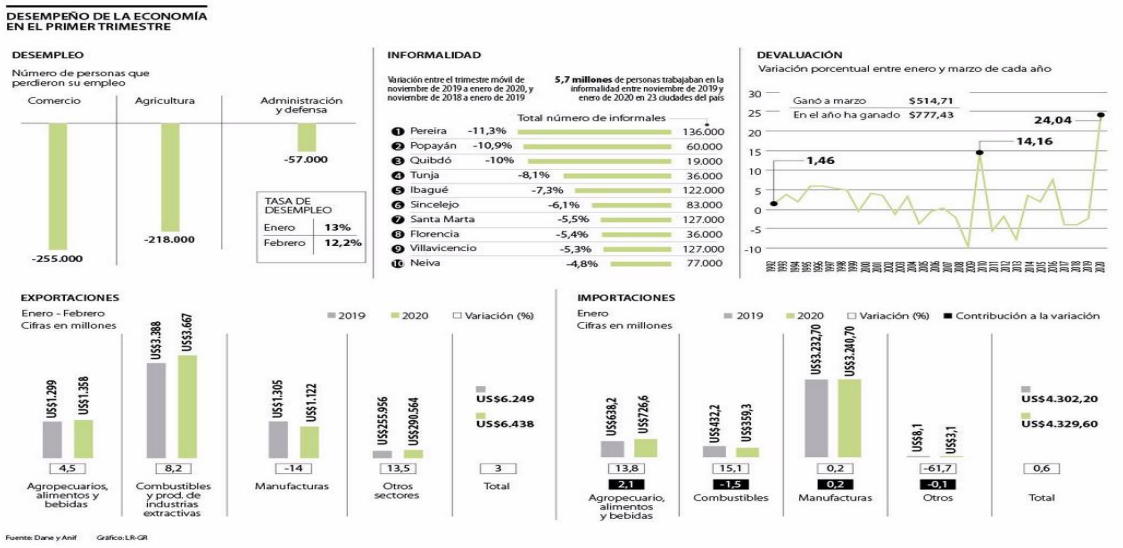
Fuente: https://www.larepublica.co/analisis/santiago-castro-513871/un-nuevo-panorama-economico-2982730

La economía colombiana cerró el primer trimestre de 2020 con datos agridulces

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este año sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del Covid-19 al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.





De ese modo, Bancolombia calcula que el crecimiento puntual para el mes de marzo fue de alrededor de 1,73%, lo que equivale a prácticamente la mitad del registro observado en enero.

Sin embargo, hay proyecciones más optimistas, como la de Wilson Tovar, jefe de investigaciones económicas de Acciones y Valores, quien indicó que el incremento podría ser de incluso 3%.

"Tuvimos dos primeros meses con muy buenos datos, en particular las ventas al por menos y la producción industrial venían a muy buen ritmo, por lo que es muy posible que el crecimiento esté por arriba del 2,7% o incluso no me sorprendería que llegue a 3%. Pese a que la parte final de marzo es la que va a reportar algunas pérdidas, recordemos que buena parte del autoabastecimiento que se dio en la economía nacional en este mes, va a generar un jalonamiento de las ventas al por menor, y por lo tanto el daño fuerte que trae la cuarentena, la esperamos en el segundo trimestre".

Por otro lado, en términos de exportaciones, estas aumentaron en enero y febrero -última cifra disponible-, pasando de US$6.249 millones a US$6.438 millones, con una variación positiva de 3%. De hecho, las ventas externas de combustibles crecieron 8,2% respecto a ese mismo periodo de 2019, y las de productos del agro, aumentaron 4,5%.

En importaciones el panorama fue similar, en enero de 2020 -última cifra disponible- se compraron US$4.329 millones del exterior, con un incremento de 0,6% frente a ese mes de 2019.

Pero uno de los indicadores que no cedió durante el primer trimestre del año fue el de desempleo, pues en enero pasó de 12,8% de 2019 a 13% en 2020, lo que significó que ese mes 3,2 millones de personas estaban buscando trabajo. En febrero la tasa pasó de 11,8% en 2019 a 12,2% en 2020, periodo en el que 3 millones de personas estuvieron desempleadas.

A esto se suma que, según Fedesarrollo, en el peor escenario, el desempleo podría subir a 19% si no se toman medidas de control ante los efectos en la economía por la pandemia.

También se destaca el alza de la inflación, que, si bien está controlada en el rango del Banco de la República, empieza a inquietar. En marzo el IPC cerró en 3,86%, por encima de los pronosticado por el mercado, impulsado por la especulación de precios y el dólar caro.

Precisamente, este trimestre estuvo marcado por la devaluación. Pues, si se tienen en cuenta los registros que tiene el Banco de la República a partir de noviembre de 1991, el primer trimestre de 2020 pasó a la historia como el periodo en el que se registró la devaluación más alta, pues la tasa llegó a $4.064, al 31 de marzo, con los registros de la TRM y la depreciación fue de 24,03%

A esto se sumó que el petróleo cayó a US$22 por barril, lo que supone que la renta petrolera perdería casi $16 billones, y que el déficit de cuenta corriente aumentaría este año de seguir así.

"El primer trimestre no va a ser tan positivo como se esperaba inicialmente, pues marzo generaría un lastre, pero los dos primeros meses fueron buenos. En enero y febrero la actividad industrial y las ventas reportaban buenos números, y el mercado laboral mostraba algunas recuperaciones en la parte urbana", señaló Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Research.

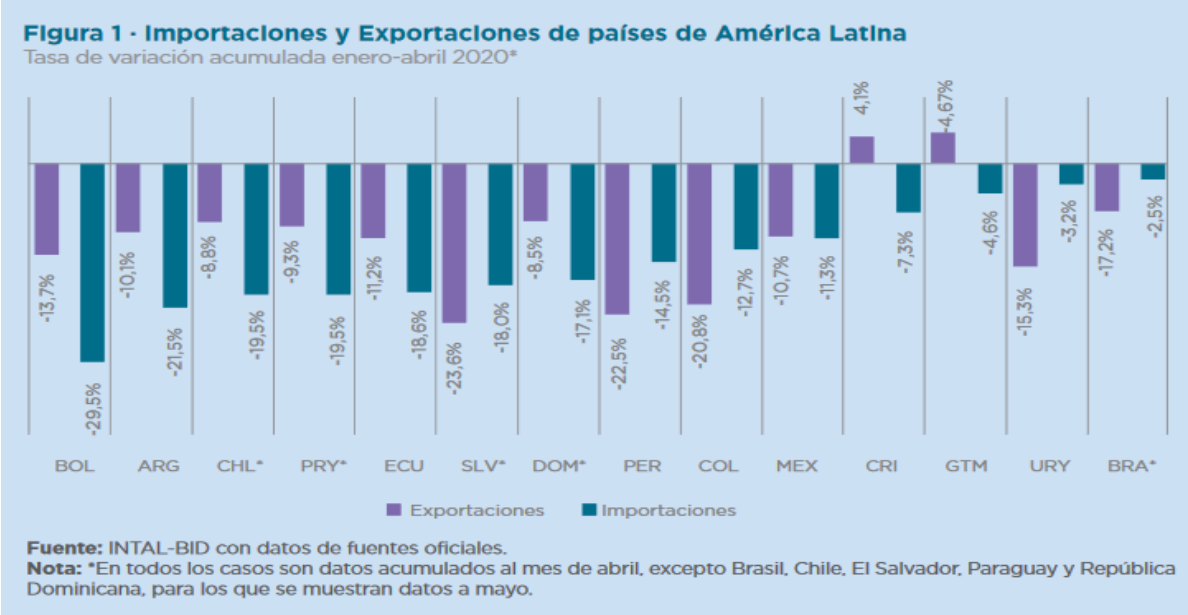
Fundamentales mostrarán las cicatrices en el futuro

Economistas y empresarios consultados coinciden en que las consecuencias de la caída de los precios del petróleo y de la baja en la productividad por cuenta de la cuarentena, se sentirán en el segundo y tercer trimestre del año. "El freno de las últimas semanas de marzo se va a reflejar, sobre todo, en la tasa del segundo semestre. Además, los cálculos de déficit que teníamos de alrededor de 2,5% del PIB para 2020 se volvieron una fantasía en esta coyuntura, porque podrían ser del doble", señaló el economista Marc Hofstetter.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/la-economia-colombiana-cerro-el-primer-trimestre-del-ano-con-datos-agridulces-2988050

LOS FLUJOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA CAEN FUERTEMENTE

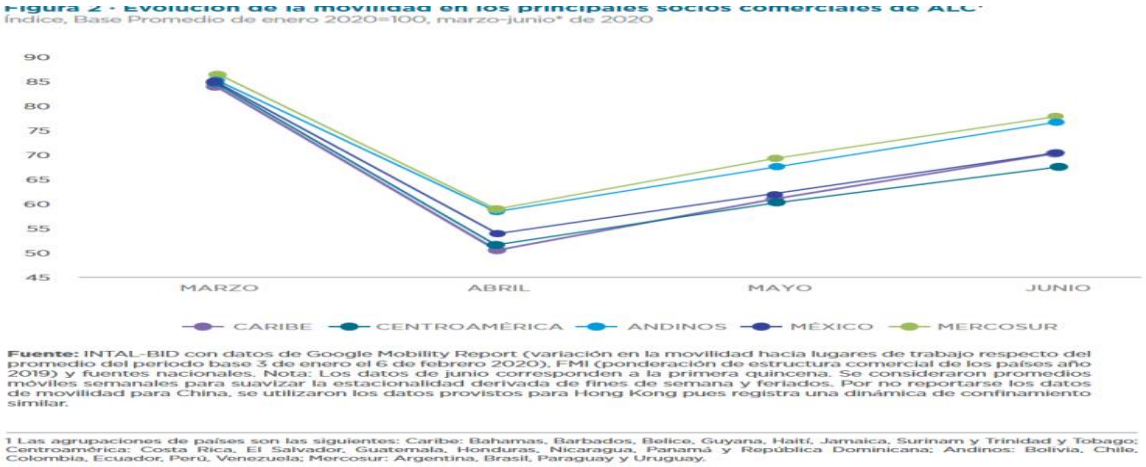
En los primeros cuatro meses del año las importaciones de la región acumulan una contracción del 10,7% interanual. Panamá y Bolivia muestran las caídas más profundas, en tanto que Brasil, Uruguay, Guatemala y Costa Rica observan disminuciones muy por debajo de la media. En el mismo período, las exportaciones regionales registraron una disminución similar (-10,9%). El Salvador, Perú, Colombia y Uruguay contabilizan las mayores reducciones, en tanto que Costa Rica y Guatemala continúan en terreno positivo.



Fuente:http://conexionintal.iadb.org/descargas/index.php?file=Newsletter%20INTAL%20Comercio%20y%20COVID19%20Num6&origen=conexion_INTAL

RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE AMÉRICA LATINA

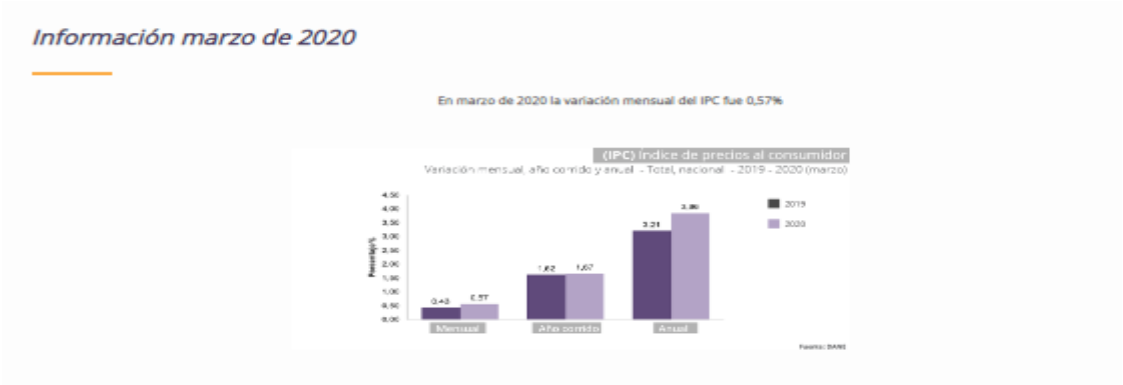
El indicador de evolución de la actividad económica de los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe, construido a partir de la información del Google Mobility Report y ponderado según la estructura de clientes de cada economía, permite inferir un mayor dinamismo en la primera quincena de junio, tendencia que ya se venía observando desde el mes de mayo. Esta recuperación es más acentuada en los países demandantes de productos de la región andina y del MERCOSUR, que la observada en los compradores de bienes exportados por Centroamérica, México y Caribe. Esta distinción podría deberse a la mayor vinculación de los sectores externos de los primeros con las economías asiáticas, donde el impacto de la crisis sanitaria ha ido mermando en los últimos meses y las medidas de confinamiento se han levantado casi totalmente. Por su parte, el resto de las subregiones latinoamericanas, cuya demanda está más concentrada en Estados Unidos, la mejora ha sido relativamente inferior.



Fuente:http://conexionintal.iadb.org/descargas/index.php?file=Newsletter%20INTAL%20Comercio%20y%20COVID19%20Num6&origen=conexion_INTAL

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).



FUENTE: DANE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE

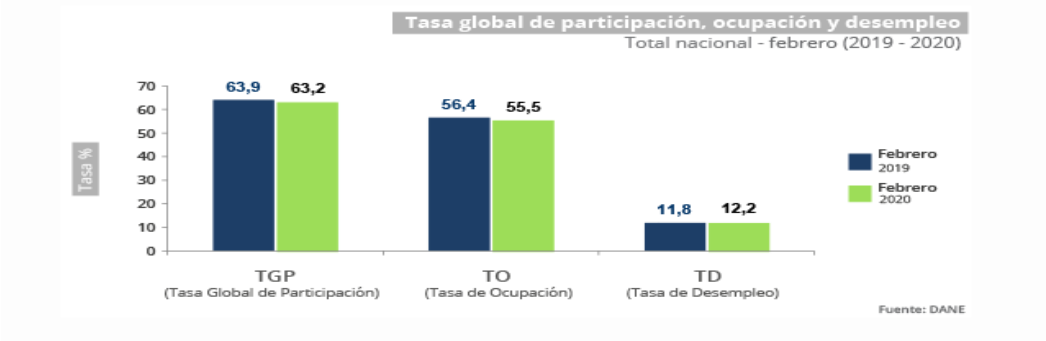
INFLACIÓN

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la inflación para el segundo mes del año fue de 0,67%, 10 puntos básicos superior al mismo mes de 2019 cuando se ubicó en 0,57%. Por divisiones de gasto, los de mayor contribución mensual al IPC fueron educación con 4,78%, seguido por alimentos y bebidas no alcohólicas con 0,93% y salud con 0,65%, el único grupo con variación negativa en el mes fue comunicación e información el cual cayó 0,10%, respecto a enero.



TASA DE DESEMPLEO

El DANE anunció que en febrero de 2020 **la tasa de desempleo en el total nacional fue de 12,2%**, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,8%. En febrero de 2020, **la población ocupada en el país fue 22,0 millones de personas**, 65 mil personas menos con respecto al mismo mes de 2019.



FUENTE: DANE

Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente, en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, la tasa global de participación 65,9% y la tasa de ocupación 58,3%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 12,4%, 65,8% y 57,6%, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre - enero (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**0,2**	**0,2**
Alojamiento y servicios de comida	8,1	18,3	1,3
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	1,1	36,3	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,4	4,2	0,3
Comercio y reparación de vehículos	19,1	1,4	0,3
Construcción	7,1	2,1	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,4	-3,4	0,0
Explotación de minas y canteras	0,8	-7,1	-0,1
Transporte y almacenamiento	7,0	-1,1	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,4	-0,9	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,3	-8,1	-0,1
Información y comunicaciones	1,3	-8,2	-0,1
Industrias manufactureras	11,3	-2,0	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,0	-3,0	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,7	-6,3	-1,1

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Proyección con relación al Petróleo y el Dólar

Es de resaltar la fuerte crisis que se vive en el mercado petrolero mundial, debido a la drástica contracción de los precios ante una caída súbita de la demanda por el aislamiento social obligado por el coronavirus, y por la interrupción de actividades en la mayoría de las economías, ha llevado a los mercados a situaciones insospechadas. Por otra parte, es la primera vez en la historia, el precio de referencia del WTI, que es la referencia de Estados Unidos, se desplomó un 305 por ciento y por primera vez desde que hay estadísticas entró en valores negativos, al cerrar -37,63 dólares el barril.



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/

La pandemia del coronavirus continúa impactando la economía mundial, en particular el precio del petróleo.

La pandemia del coronavirus continúa impactando la economía mundial, en particular el precio del petróleo. Así mismo la caída del valor del crudo el pasado mes este lunes el desplome histórico de los precios a futuro del petróleo estadounidense de referencia West Texas Intermediate (WTI), que llegó a cotizarse en negativo. El WTI comenzó la jornada cotizándose en torno a los US$18, pero llegó a caer hasta los US$-37,63. En negativo, algo sin precedentes. El principal factor que explica esta caída de precios es la más drástica reducción de demanda energética por el coronavirus, una epidemia que mantiene a más de 3.000 millones de personas de todo el mundo confinadas en sus hogares. Además, cabe recordar que el petróleo se comercia con su precio a futuro y los contratos para mayo expiran este martes 21 de abril.

Así mismo la referencia Brent para petróleos livianos, es el precio en Dólares por barril de petróleo de referencia para los mercados europeos y para Colombia desde octubre de 2011. La referencia WTI es ampliamente conocida en Colombia y hace referencia a crudos "ligeros" ó de baja densidad y dulce gracias a su bajo contenido de azufre. Normalmente el crudo WTI se refiere a petróleos con una gravedad API de 39.6 y una gravedad específica de 0.827. En general el crudo WTI se emplea en la producción de gasolina. Este tipo de crudo se encuentra mayoritariamente en Estados Unidos.

Los cambios de las anteriores variables tienen incidencia con los anuncios de las autoridades nacionales y distritales de decretar la alerta amarilla y la información de cómo contener el coronavirus y su expansión en las ciudades principales de Colombia, como también el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de la denominación del coronavirus como pandemia fue uno de los motivos por los que se generó nuevamente pánico en los mercados.

Respectos a los indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenido a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de fecha 27 de mayo de 2020.

INDICADORES ECONOMICOS COLOMBIA



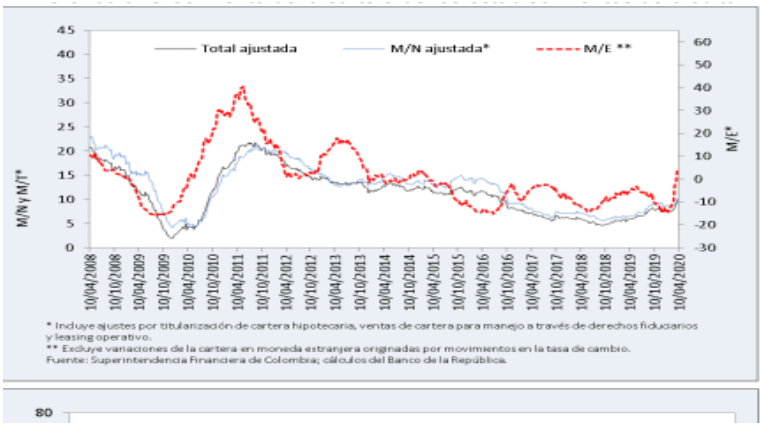
FUENTE: DANE

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Recientemente, la economía colombiana ha experimentado efectos causados por un cúmulo de eventos desafortunados en el mundo. La crisis de salud ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y el fracaso de las negociaciones entre Arabia Saudita y Rusia, han dado pie a que los indicadores del dólar, el petróleo y algunos índices de la bolsa llegaran a una volatilidad histórica. Esto ha puesto en entredicho la capacidad de la academia para explicar y predecir el curso de la economía.

La confianza excesiva en los modelos de pronóstico, en los que se modifica una variable y todo lo demás permanece constante, hace que sus predicciones pequen, casi siempre, de ingenuas. Los modelos muestran cómo se deberían comportar las variables para que las proyecciones tengan sentido, sin importar si están equivocadas.

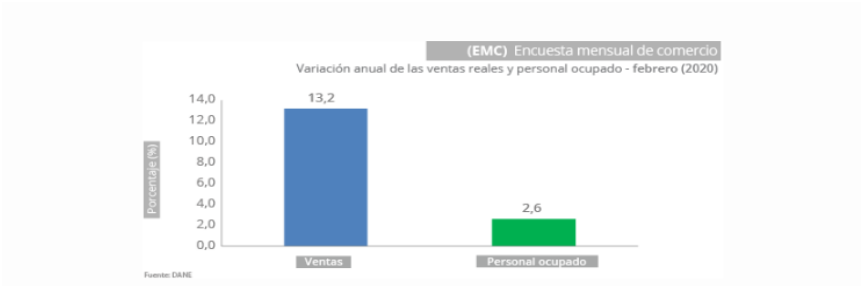
Sobre la base de esos cálculos, el gobierno redujo impuestos, anunció recortes al gasto, y pronosticó un formidable crecimiento económico. Más adelante, cuando la evidencia muestre que los anuncios estaban equivocados, el gobierno alegará que no era posible saber que una pandemia tendría lugar en el mundo, o que unas negociaciones fallidas desplomarían el precio del petróleo.



El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector comercio toda vez que se requiere : "LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En febrero de 2020 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado varió 2,6% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales de este sector fue de 14,6%.



en febrero de 2020, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. las líneas de mayor contribución al comercio fueron alimentos con un crecimiento de 11,9%, seguido por otros vehículos automotores con un crecimiento de 26,0% y combustibles para vehículos automotores con un crecimiento de 7,6%.

la economía colombiana podría decrecer entre 2,7% y 7,9% en el 2020 fedesarrollo estimó una contracción de la actividad económica superior al 2,7% para el 2020. según fedesarrollo esta pronunciada caída obedece al menor ritmo de la actividad y a una disminución significativa en el consumo de los hogares. ambas situaciones son el resultado de las medidas de aislamiento obligatorio implementadas por el gobierno para detener la pandemia de la covid- 19 y al desplome del mercado petrolero. para la fedesarrollo el país empezará a sentir los estragos más fuertes en el segundo semestre del año donde se prevé una reducción en el crecimiento económico superior al 9%.

Sin duda, el mercado laboral será el gran damnificado del 2020. para fedesarrollo, la tasa de desempleo podría subir del 10,5% al 16,3% en el escenario menos grave.

2.3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La producción de la medalla es un proceso de elaboración cuidadoso y detallista, donde se le da un carácter artesano y manual que hace de los productos, piezas únicas e inimitables por las máquinas.

En el proceso de producción de las medallas empieza en el departamento de diseño por confeccionar un Boceto a gusto del cliente, a continuación, se confecciona el modelo y de ese modelo se fabrica la matriz para fabricar las piezas por el proceso de estampación, o la matriz para el proceso de fundición.

La producción de las piezas si se hacen por el proceso de estampación siguen un cuidadoso y artesanal proceso al igual que el proceso de fundición, producción, repasado, pulido, bañado, barnizado, etc. y a estos procesos se les puede añadir el montaje o engastado de piedras preciosas o circonitas.

Fuente: https://medallarte.es/proceso-de-fabricacion/

LOS PRINCIPALES MÉTODOS PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS.

Hay varias maneras de fabricar medallas, y cada método tiene sus propias características. La diferencia varía en la complejidad de la tecnología, el costo y posible resultado. Para elegir la opción más adecuada, es importante tener en cuenta el rendimiento de algún método en particular, y los planes en la apariencia de la medalla.

Los principales métodos de fabricación de medallas son: El estampado, El fundido en vacío y Grabado químico. Cada tecnología está diseñada para la fabricación de una cierta complejidad en el trabajo y enfocada en el posible número de copias por cada modelo.

El método de estampado:

Este método ha sido utilizado durante mucho tiempo, permite ejecutar la producción masiva de medallas con imagen tridimensional. Sin embargo, cuando se utilizan en la fabricación de pequeñas series, la preparación de equipos y moldes resultaría muy costoso. Además de la preparación del trabajo duraría durante un periodo muy largo.

El estampado clásico comienza con un diseño que el grabador esculpe los detalles sobre un lingote de acero especial llamado "molde maestro". A continuación, se presiona un cilindro contra otro similar equivalente al peso de mil toneladas en presión, este se utilizará como matriz de trabajo. Debe ser temperado antes de comenzar la producción de medallas.

Se utilizan metales blandos como bases de estas medallas, como el aluminio, el cobre, o el latón. Y se emplean pocas aleaciones como el latón rojo, plata y níquel. La utilización de prensas con cargas de 100 toneladas, se utilizan para marcar la circunferencia de las piezas de trabajo terminadas.

El método de colado al vacío:

Los rasgos característicos de este método es precisamente el estudio de las piezas complejas y calados, así como la complejidad del proceso y costes elevados. Así que se pueden elaborar trabajos rápidamente, y a menudo sus piezas terminan como parte de joyería.

Para iniciar con este proceso el grabador crea un modelo, de dos caras, tras el análisis preciso de cada pequeño trazo del estampado. Tras ser curado y cortado el modelo se rellena de silicona en ambos lados. El siguiente paso es llenar de cera el silicón, y producir la cantidad de sellos suficientes para las hacer copias requeridas.

El sello se rellena con yeso, al solidificarse se vierte metal derretido y los huecos de cera son remplazados por un vacío debido a las altas temperaturas. En estas condiciones, se llenan los elementos más pequeños de las futuras medallas. Cada uno de estos procesos se elaboran a mano, por lo que cada pieza resulta muy valiosa.

Los métodos de grabado químico y tridimensional:

El método químico es únicamente adecuado para crear imágenes planas esmaltadas para piezas de medallas. Es barato, simple y adecuado para las replicaciones grandes, pero no es útil para crear productos tridimensionales complejos sobre las superficies tratadas.

El modelo en este caso se hace sólo en forma de boceto, y automáticamente se recortan pequeños huecos que serán esmaltados, estos cortes se basan en la imagen analizada a través de dispositivos especiales que dan forma a las láminas de metal. Luego se cubren por composiciones de colores, y se cortan en circulo para darle forma de medalla a la imagen de metal.

La esencia de un grabado láser tradicional es la fabricación del modelo matriz, un bosquejo ingresado a través de un software en computadora. Este producto se usa para un estampado convencional, pero el coste de la obra es considerablemente más bajo, y el tiempo de preparación también se reduce.

Este método suele ser el más rentable, y la calidad de las medallas es excelente. Sin embargo, este proceso requiere un equipo complejo y manejo profesional de estas tecnologías.

Las imágenes son solo ilustrativas, no representan el tipo de fabricación de medallas.

Fuente: http://medallasymonedasromero.com/los-principales-metodos-para-la-fabricacion-de-medallas/

2.3.4 ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar **"LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020"** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, es deber cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.1.3.6.18.1 Origen. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", decreto 1880 del 16 de septiembre de 1993, con el propósito de enaltecer a los militares, al personal civil al servicio de las Fuerzas Militares y a los particulares que se destaquen por los servicios distinguidos prestados a la Inteligencia Militar.

Adicional, se indica que en la necesidad del proceso se tuvo en cuenta lo establecido en el decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto":

"*ARTÍCULO 17. CONDECORACIONES. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.*

Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior.

Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que estén a cargo de la Presidencia de la República o del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias".

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar tienen la finalidad de mantener el cumplimiento de la misión de las unidades pertenecientes al sistema de inteligencia y contrainteligencia del Ejército Nacional, concretamente para el presente proceso corresponde a la ESICI.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso es adquirir equipos, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código de Civil el cual establece *"compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

Anexo, teniendo en cuenta la situación presentada por la pandemia COVID 19 durante el desarrollo del proceso y la ejecución contractual y la vigencia del contrato (mientras dure la emergencia sanitaria) se deberá dar aplicación de las medidas adoptadas para a atención de la emergencia en especial, lo contenido en el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y manteniendo sus condiciones a través del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional", este último aplica al presente proceso, teniendo en cuenta que la presentación de ofertas se tiene proyectado antes del mes de julio de 2020.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

2.3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del Cenac de Inteligencia, mediante un evento creado en la plataforma del Secop II.

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social, se identificó los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación:

Nit	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
811.025.911	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIERREZ Y SALAZAR S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.235.610	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.013.809	PRODENVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
805.019.723	BSN MEDICAL LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
811.017.434	YKK COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.095.934	INVESTA HOLDING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.008.445	TECNIALAMBRE SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
816.004.182	PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.086.277	INTERNATIONAL HR CORPORATION Z.F. COM	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
800.092.777	GRUPO NOVA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.051.688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
817.002.589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.044.180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.228.878	ILKO ARCOASEO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.167.200	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.388.092	edding colombia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.136.900	MARCEGAGLIA COLOMBIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.937.063	Cortineros Lider S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.934.102	DISTRIBUIDORA DE MANUFACTURAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
805.019.220	ci direct marketing ltda en reorganizacion	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.927.404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.000.313	PELANAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.380.505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.065.006	CREATUM ACCESORIOS S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.087.454	MERCEDES SALAZAR JOYERIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
810.004.818	CONELEC S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.098.119	BOMBATEX PUBLICIDAD SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.131.414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.913.203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.926.617	CI ESTRADA VELASQUEZ Y CIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.036.116	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
804.003.221	ORO Y ARTE EMPRESA UNIPERSONAL E.U	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
800.047.433	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.177.119	FABRICACION DE ESPUMAS DE POLIURETANO FLEXIBLE	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.126.421	SOCIEDAD JOYERIA CARIBE SA	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.400.222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.166.230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.042.746	LAMUR COMPAÑIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
830.055.827	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
900.025.227	MARRES SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.016.029	T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.030.640	CI Industrias Humcar SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
802.001.704	canadian pvc sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.106.036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.268.057	MODAINT SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.326.036	METALPLAST LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
811.013.736	PRECOARTE S.A.S.	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos

		conexos
890.900.533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
832.001.334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.031.945	ABC LABORATORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
801.003.457	KINDY S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.048.371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.066.450	GRAFICOS FLEXIBLES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.402.971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.625.864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.011.874	SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.061.961	TECNOSALUD AMERICA S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
891.801.193	INVERSIONES LADRILLOS MAGUNCIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.241.068	BIOEMPAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.906.276	GIOVANNI PIA E HIJOS SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.297.782	MOZT DE COLOMBIA SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
860.501.575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.031.786	FULLER PINTO SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.001.789	PELIKAN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.107.394	ENSACAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.085.497	IINDUSTRIAS GOYA INCOL S A A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.417.500	INTIGROUP SAS	C3210 - Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
890.321.924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.209.481	GUIRNALDAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.189.687	ACEROS CORTADOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.041.598	Saint Gobain Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.230.032	INVERSIONES METROPOLITANAS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.324.429	INVERSIONES Y PROMOCION S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860.534.134	MAREAZ LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.917.549	INVERSIONES ALBARIUM S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.050.847	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.092.830	GRICOL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900.050.848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830.054.444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.936.071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890.400.246	INDUSTRIA DE REFRIGERACION COMERCIAL SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800.041.787	LHAURA VET S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

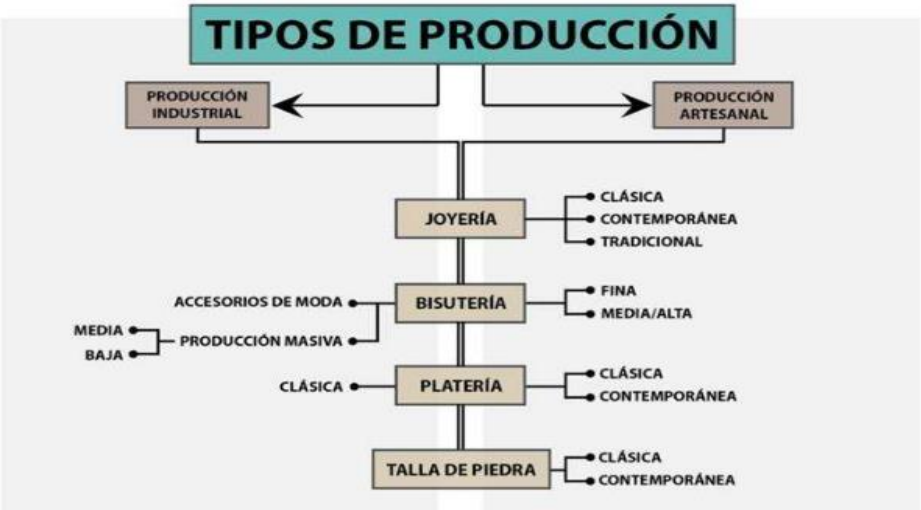
Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

El sector bienes y/o servicios representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de producción de algún utilizando un factor intelectual, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de producción de bienes.



Fuente: https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-la-cadena-de-suministro



FUENTE: https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/3880/1/INST-D%202014.%2013.pdf

Este tipo de producto, aunque involucra el manejo de herramientas manuales, se apoya en un 80% en nuevas tecnologías aplicadas en la elaboración de objetos y en herramientas mecánicas que optimizan el trabajo del joyero; su producción es masiva, los diseños son poco complejos y aptos para ser reproducidos muchas veces

Es el resultado de un trabajo de creación artística y de maestría técnica con procesos de aleación y fundición de metales y la transformación efectiva de los mismos que tiene como resultado una joya de alto valor agregado y además de un alto contenido de diseño y una factura impecable. En la joyería de producción artesanal, la destreza en el oficio, la identidad, desde la técnica y desde el producto, la exploración y la capacidad creativa del orfebre, son factores determinantes. Este tipo de producto se trabaja en un 80% con herramientas manuales, incluso el artesano llega a fabricar el mismo la herramienta para algunos de los procesos 16productivos. El porcentaje restante puede ser apoyo en procesos industriales o semi-industriales, como la micro fundición, incluso el prototipado y mecanizado de piezas en software. Los componentes complementarios, de producción industrial (como cierres, cadenas, conectores, sistemas para aretes etc.) utilizados en este tipo de oficio, no superan el 30% de la pieza TOTAL

FUENTE: https://repositorio.artesaniasdecolombia.com.co/bitstream/001/3880/1/INST-D%202014.%2013.pdf

2.3.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

La entidad estatal en las anteriores vigencias ha adquirido servicios con similares especificaciones técnicas a las del presente proceso como se muestra a continuación:

AÑO	2016
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 314-DIADQ-CADCO-CENACINTELIGENCIA-2016
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR.
CONTRATISTA	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.

	NIT. 830055827-1
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**EL VALOR DEL PRESENTE ACUERDO ES POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($17.129.865,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

AÑO	**2018**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259- CENACINTELIGENCIA-2018**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO AL CEDE2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.**
CONTRATISTA	**GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S. NIT. 830055827-1**
VALOR DEL CONTRATO	**ES POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C ($23.940.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION	**DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 163-CENACINTELIGENCIA-2019**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO CON DESTINO A LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO.**
CONTRATISTA	**PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA NIT. 830502014-9**
VALOR DEL CONTRATO	**ES POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00) INCLUIDO IVA,**
PLAZO DE EJECUCION	**EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.**

AÑO	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL CEDE 2**
CONTRATISTA	**METAL LINE SAS NIT. 901081489-2**
VALOR DEL CONTRATO	**ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO CON 50 CENTAVOS M/CTE ($24.385.301,50) INCLUIDO IVA**

PLAZO DE EJECUCION	**EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CONTADOS UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES) Y COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993**

AÑO	**2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-CENACINTELIGENCIA-2020**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICION ELEMENTOS DE ESTIMULOS CON DESTINO A LA ESICI DURANTE LA VIGENCIA 2020**
CONTRATISTA	**PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA. NIT. 830.502.014-9**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($19.953.920,00) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCION	**El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2020, a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020".

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
1	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	30	UNIDAD

2	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	16	UNIDAD
3	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	11	UNIDAD
4	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de	3	UNIDAD

			ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.		
5	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	5	UNIDAD
6	49101701	3824004	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	135	UNIDAD

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
PROTOCOLO MEDIDAS SEGURIDAD COVID19 Y CONDICIONES ADICIONALES	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se indica que durante el periodo que perdure la emergencia, el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo y entrega de los bienes contratados en las instalaciones del CEDE 2, suministrando al personal designado por el contratista todos los elementos de bioseguridad, como guantes, tapabocas, alcohol, gel antimaterial y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad. Al ingreso de la unidad beneficiaria se deberá realizar un diagnóstico general de cada persona para hacer la entrega de los bienes contratados, como toma de temperatura y

	demás acciones que se consideren necesarias. Por ningún motivo los bienes podrán ser entregados con personal que presente síntomas de resfriado, gripa o COVID 19. Se aclara que la seguridad y protocolos de bioseguridad del personal asignado para entregar los bienes es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este. CONDICIONES ADICIONALES: El proponente al presentar oferta adquiere los siguientes compromisos en caso de resultar adjudicatario: En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el oferente manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos: Ejecución del contrato en las condiciones pactadas en este, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las condiciones exigidas en el contrato, en atención a la apremiante necesidad que nos convoca y que bajo las condiciones de PANDEMIA COVID 19 hace aún más urgente que los bienes y/o servicios del Ejército Nacional estén disponibles para brindar el apoyo en cualquier misión en que sean requeridos. El futuro contratista se compromete a no alegar razones derivadas de la PANDEMIA COVID 19 para la no entrega de los bienes, esto es, debe garantizar por todos los medios que le sean posibles la ejecución contractual en las condiciones actuales del mundo que son conocidas por las partes previamente. El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el contrato bajo las condiciones actuales de la pandemia COVID 19. Esto es, bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones del mundo en cuanto a la pandemia y que aun así se compromete a garantizar la ejecución.
STOCK	El oferente debe mantener un stock mínimo de un (1) elemento de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.
MEDIO AMBIENTE	El Oferente deberá adjuntar con su propuesta, documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se certifique que los materiales utilizados para la fabricación de los elementos no contienen sustancias o materia prima perjudicial para la salud, y que su disposición final no afecta el medio ambiente.
DISEÑO PREVIO	El contratista se compromete a presentar un elemento de cada uno de los solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños y material para la aprobación por parte del supervisor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO	El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega.
EMBALAJE Y ROTULADO	Los elementos deben venir debidamente empacados para evitar el deterioro de estos
CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	los elementos para entregar deben ser en condición de nuevos, no remanufacturados y debe venir en su empaque original que permitan su correcta conservación

3.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código de Civil el cual establece "*compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*."

3.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
49101701	Medallas

NOTA: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 21.946.771,35)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26320 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2020 bajo el rubro presupuestal **02-02-01-004-002** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDE2	100%	$ 21.946.771,35
TOTAL					**$ 21.946.771,35**

DESAGREGACION RUBRO

02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsaferero	sergio andres forero buritica
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-22-4:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	26320	Fecha Registro:	2020-09-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	21.946.771,35	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	21.946.771,35	Saldo x Comprometer:	21.946.771,35	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	26320	Fecha Registro:	2020-09-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	21.946.771,35	0,00	21.946.771,35	21.946.771,35	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ESTIMULO PARA EL DIA DE INTELIGENCIA CEDE 2

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019 suscrito en el mes de OCTUBRE de 2019 adelantado por la CENAC INTELIGENCIA, se tendrán en cuenta los precios históricos de los ítems que posean las mismas especificaciones técnicas, por lo anterior SI, se tienen precios históricos para el presente objeto contractual.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DEL **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 268-CENACINTELIGENCIA-2019**, FUERON ACTUALIZADOS A VALORES PRESENTES PARA LO CUAL SE TOMÓ EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC PROYECTADO POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA.

Así las cosas, la fórmula utilizada fue

$$\text{Valor Historic} * \left(\frac{IPC\ actual}{IPC\ del\ me\ que\ se\ suscibio\ el\ contrato} \right)$$

VR = VH*(IPC Actual/IPC INICIAL)

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

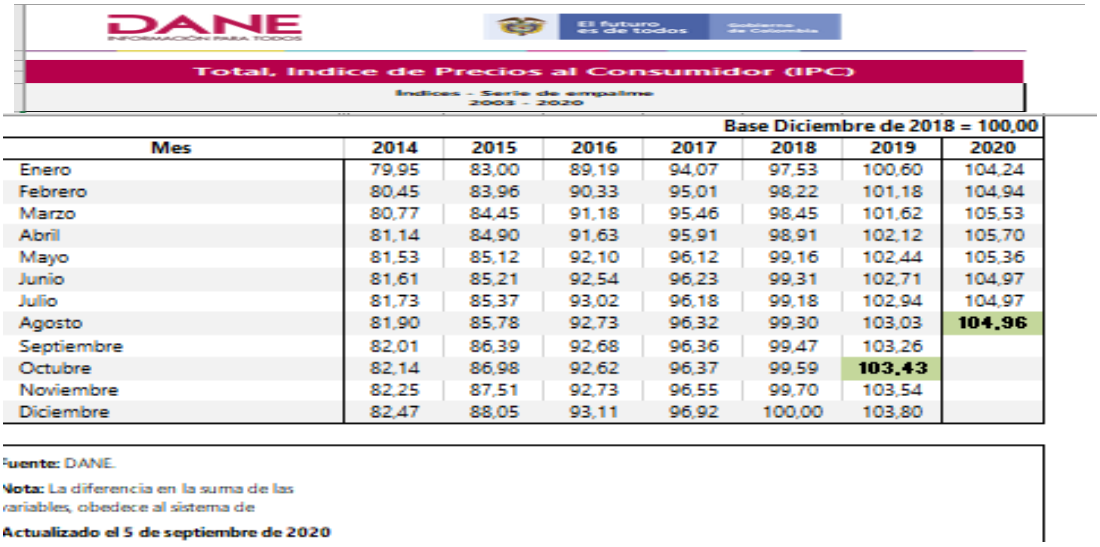
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien y/o servicio (mes de la suscripción del contrato).

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

IPC Actual: **(AGOSTO DE 2020 :104,96)**

IPC inicial: **(SUSCRIPCION CONTRATO No. 268-CENACIMI-2019, OCTUBRE 2019: 103,43)**



DANE

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Indices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97
Julio	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97
Agosto	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	**104,96**
Septiembre	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	**103,43**	
Noviembre	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de

Actualizado el 5 de septiembre de 2020

					PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BINE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO HISTROICO UNITARIO INCLUIDO IVA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 268-CENACINTELIGENCIA-2019**	**IPC INICIAL OCTUBRE 2019: 103,43**	**IPC ACTUAL AGOSTO 2020 :104,96**	**PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
1	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	30	UNIDAD	58.072,00	103,43	104,96	58.931,04

2	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	16	UNIDAD	58.072,00	103,43	104,96	58.931,04
3	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego,	11	UNIDAD	70.031,50	103,43	104,96	71.067,45

		en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.						
4	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y	3	UNIDAD	72.352,00	103,43	104,96	73.422,28

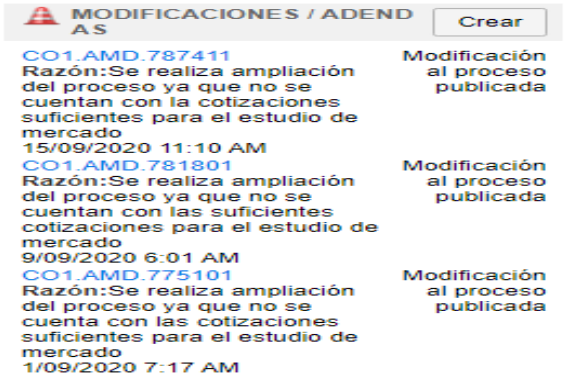
		yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.						
5	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	5	UNIDAD	74.970,00	103,43	104,96	76.079,00
6	49101701	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma	135	UNIDAD	58.072,00	103,43	104,96	58.931,04

		circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.						

PRECIOS DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, la sección de planes de la CENTRAL ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, creo evento de cotización realizado por la plataforma del SECOP II: SIP No.058 CENAC INTELIGENCIA 2020 y solicitud de cotizacion a través de correo institucional.

De acuerdo a este evento de cotización en el SECOP II, se realizaron ampliaciones al plazo de cotización, en razón a que no se tenían cotizaciones por parte de posibles oferentes interesados para estudios de mercados, como se puede evidenciar:



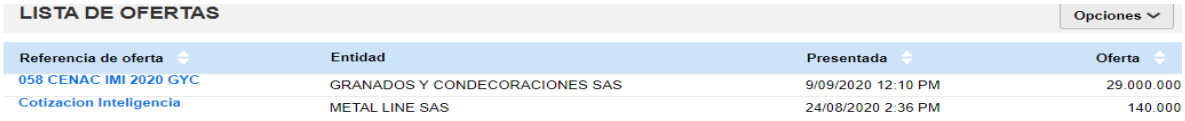
SOLICITUD DE COTIZACION CORREO INSTITUCIONAL

FIRMA	MEDIO DE RECEPCION COTIZACION	MONEDA DE LA COTIZACIÓN	FECHA DE RECEPCION COTIZACION
PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	CORREO INSTITUCIONAL	PESOS COLOMBIANOS	16/09/2020

EVENTO DE COTIZACION SECOP II: SIP No.058 CENAC INTELIGENCIA 2020

Se puede evidenciar en el SECOP II plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores, se encuentra 57 posibles proveedores de los cuales 7 están interesados en el presente proceso, sin embargo, se evidencian 2 competidores que allegan oferta para el presente proceso.





Finalmente, después de varias modificaciones al cronograma de ampliación al evento de cotización, fueron allegas para el presente proceso tres (3) cotizaciones para estudios de mercado.

FIRMA	MEDIO DE RECEPCION COTIZACION	FECHA DE RECEPCION COTIZACION
PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	CORREO INSTITUCIONAL	16/09/2020
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	PLATAFORMA SECOP II	09/09/2020
	PLATAFORMA SECOP II	24/08/2020

METAL LINE SAS		

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien avala técnicamente las cotizaciones que cumplen en su totalidad con la especificaciones técnicas requeridas para el presente objeto contractual, como consta en el aval técnico con oficio de fecha 19 de septiembre de 2020, que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico

Asunto: Aval de cotizaciones **CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020.**

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director CENAC-IMI, el aval de las cotizaciones que tiene por objeto **ES LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020**, de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas así:

Mediante documento escrito, la sección de planes CENAC-INTELIGENCIA junto con el comité técnico estructurador, efectuó solicitud de cotización con el fin de conocer el mercado, identificar el valor de los bienes y/o servicios como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

SOLICITUDES DE COTIZACIÓN EFECTUADAS:

No	EMPRESA O PLATAFORMA	EMAIL Y/O DIRECCION	FECHA SOLICITUD
1	SECOP II	Colombia Compra Eficiente	24 de Agosto de 2020

De la anterior solicitud se obtuvo las siguientes cotizaciones:

No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA SOLICITUD
1	GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	8/09/2020
2	PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	16/09/2020
3	METAL LINE SAS	24/08/2020

Por lo anterior y después de revisadas cada una de las cotizaciones el comité técnico estructurador designado para este proceso emite el siguiente concepto:

CONCEPTO TÉCNICO:

El comité técnico estructurador del proceso para objeto **LA ADQUISISCION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020** para las unidades que conforman el sistema de Inteligencia y Contrainteligencia, **se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS, PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA**, ya que una vez verificados todos los requerimientos de orden técnico descritos en las respectivas solicitudes de cotización, las mismas cumplen con las necesidades de las Unidades, **en consecuencia se avalan técnicamente para continuar con el proceso.**

NOTA: El comité técnico estructurador no avala técnicamente a la empresa **METAL LINE SAS** debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso.

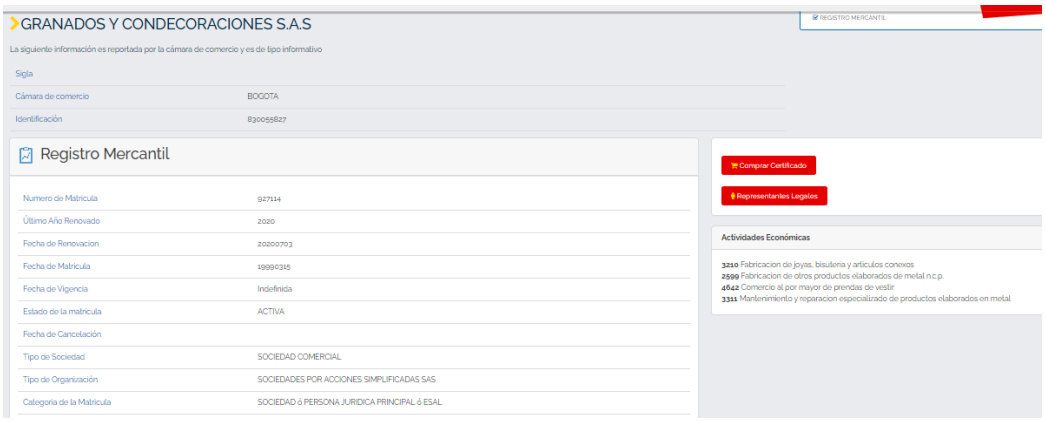
Respetuosamente;

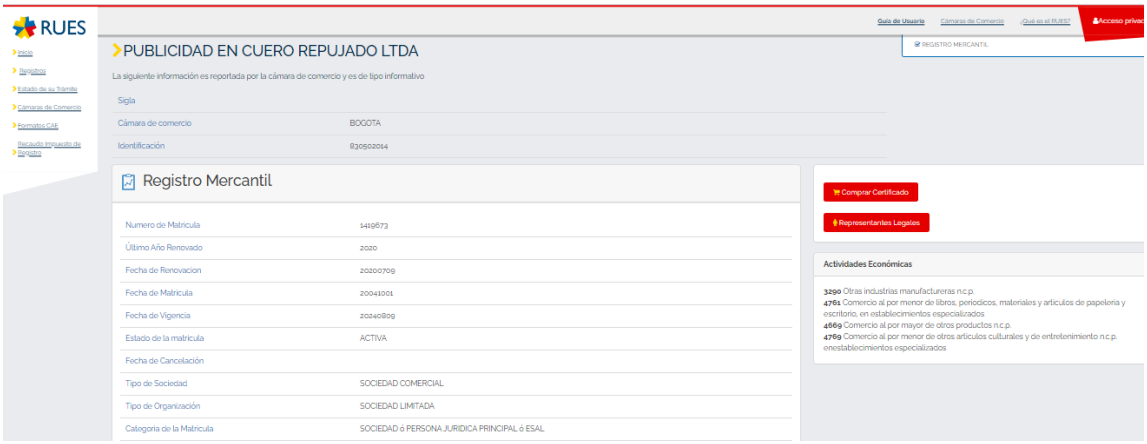
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Así las cosas, se tiene el siguiente consolidado:

FIRMA	AVAL TECNICO
PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	AVALADA TECNICAMENTE
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	AVALADA TECNICAMENTE
METAL LINE SAS	NO AVALADA TECNICAMENTE POR NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La Entidad verifico las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:





ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizo un análisis de precios de los bienes a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas de las empresas avaladas por el comité técnico estructurador, con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas y avaladas técnicamente por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación:

COMPARATIVO COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO

					PRECIO HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 268-CENACINTELIGENCIA -2019	GRANADOS & CONDECORACIONES SAS		PUBLICIDAD EN CUERO REPUJADO LTDA	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA"**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA "SI APLICA"**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA"**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA "SI APLICA"**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
1	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro	30	UNIDAD	58.931,04	145.000,00	4.350.000,02	178.500,00	5.355.000,00

		ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.							
2	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro. La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	16	UNIDAD	58.931,04	145.000,00	2.320.000,01	196.350,00	3.141.600,00

3	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	11	UNIDAD	71.067,45	145.000,00	1.595.000,01	208.250,00	2.290.750,00
4	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico	3	UNIDAD	73.422,28	145.000,00	435.000,00	220.150,00	660.450,00

		abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.							
5	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia,	5	UNIDAD	76.079,00	145.000,00	725.000,00	220.150,00	1.100.750,00

		llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.							
6	49101701	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el	135	UNIDAD	58.931,04	145.000,00	19.575.000,08	190.400,00	25.704.000,00

		color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y versilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.							
TOTAL							**29.000.000,12**		**38.252.550,00**

NOTA: Las cotizaciones se encuentran con el IVA del 19%.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones) y precio histórico actualizado se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre (PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA)
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA

- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre LA MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO (PRECIO HISTRORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA)	DESVIACION	DISPERSION
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
1	49101701	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ** **La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional.** **La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**	30	UNIDAD	145.000,00	161.750,00	161.750,00	160.880,39	109.905,71	11.229,13	7%

2	49101701	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ** **La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro.** **La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**	16	UNIDAD	145.000,00	170.675,00	170.675,00	168.732,78	113.831,91	16.781,61	10%
3	49101701	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ** **La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el**	11	UNIDAD	145.000,00	176.625,00	176.625,00	173.770,68	122.419,07	20.343,94	12%

		pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. **La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**									
4	49101701	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ** **La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase**	3	UNIDAD	145.000,00	182.575,00	182.575,00	178.666,59	126.044,43	23.805,87	13%

		"Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. **La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**									
5	49101701	**MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ** **La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en**	5	UNIDAD	145.000,00	182.575,00	182.575,00	178.666,59	127.372,80	23.805,87	13%

		una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. **La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**									
6	49101701	**MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"** **La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación.**	135	UNIDAD	145.000,00	167.700,00	167.700,00	166.156,55	112.543,79	14.959,94	9%

		La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. **La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.** **Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.**									

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (19%)** se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 13% se establece como criterio el Promedio (precio histórico actualizado y media geométrica).
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 13% se establece como criterio la Mediana.

Para la determinación del precio de referencia se tomó el criterio más favorable, coherente y real del mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que se deberá realizar ajuste de cantidades por parte del comité técnico estructurador.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el estudio de mercado se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente para cubrir el 100% de la necesidad, razón por la cual el comité técnico estructurador prioriza la necesidad y realiza ajuste de cantidades mínimas a adquirir:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA	VALOR TOTAL NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS	NECESIDAD CON CNTIDADES MINIMAS	CUBRIMIENTO	LIMITACION
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
1	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR PRIMERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel, el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris, y bordes de 4 mm. Con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo lleva impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordeada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm por 11 de ancho, llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	30	UNIDAD	109.905,71	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	3.297.171,41	30	3.297.171	100%	0%
2	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR SEGUNDA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos lleva el tricolor nacional. La venera y la cinta llevará una estrella de bronce de 5 puntas y 5 mm de diámetro.	16	UNIDAD	113.831,91	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	1.821.310,51	16	1.821.311	100%	0%

		La Joya Miniatura será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
3	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR TERCERA VEZ La joya será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera y la cinta lleva dos estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata con una separación de 5 mm. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	11	UNIDAD	122.419,07	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	1.346.609,72	11	1.346.610	100%	0%
4	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR CUARTA VEZ La Joya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva tres estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, una de oro, con una separación de 5 mm en forma de triángulo, de tal manera que queden dos en la parte superior en sentido horizontal y la tercera 5 mm debajo de las anteriores. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15)	3	UNIDAD	126.044,43	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	378.133,30	3	378.133	100%	0%

		milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
5	49101701	MEDALLA MILITAR SERVICIOS MERITORIOS INTELIGENCIA MILITAR "GUARDÍAN DE LA PATRIA" POR QUINTA VEZ La Moya: Será de 55 mm de ancho, por 55 mm de alto, irá esmaltado, como fondo la rosa de las guerras con un águila superpuesta con las alas abiertas en la parte inferior, con la cabeza mirando hacia la izquierda y el pico abierto, suspendida en un anillo de laurel el cual a su vez penderá de una cinta de 40 mm de ancho de color azul y gris y borde de 4 mm con los colores de la bandera de Colombia, llevará una cinta tricolor a ambos lados, al respaldo llevará impresa en alto relieve la rosa de las guerras, emblema universal de los servicios de Inteligencia, bordada por la frase "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria". La venera será en una cinta rectangular de 40 mm, por 11 de ancho llevará las secciones de izquierda a derecha así: azul y gris en medidas iguales, y en esmalte al fuego, en los extremos llevará el tricolor nacional. La venera lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, en forma horizontal, con una separación de 5 mm. La cinta de la joya lleva cuatro estrellas de 5 puntas y 5 mm de diámetro, una de bronce, una de plata, dos de oro, colocadas formando un cuadro de 5 mm de lado. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera. Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.	5	UNIDAD	127.372,80	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	636.863,98	5	636.864	100%	0%
6	49101701	MEDALLA MILITAR "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO" La joya es una cruz de malta irradiada, de color dorado de cuarenta y cinco (45) milímetros de diámetro y sus brazos terminados en dos (2) ángulos rematados por esferas, con un círculo central de veinticuatro (24) milímetros, encerrado por un calabrote en fondo esmaltado; sobre éste y en alto relieve llevará una lámpara de aceite con su llama encendida y en forma circuclar la leyenda "Brigadier General Ricardo Charry Solano". En el reverso llevará en forma circular la leyenda "INTELIGENCIA MILITAR" y dependerá de una cinta de calidad moaré de cuarenta (40) milímetros de ancho y cincuenta y cinco (55) milímetros de longitud de colores plata y azul adornada con los colores del Tricolor Nacional en los extremos, siendo el color azul de dos cuartos (2/4) del total del ancho y el color plata de un cuarto (1/4) del total. La cinta irá acoplada a una barreta de color bronce platinado con gancho de fijación. La venera será metálica, esmaltada al fuego o en cinta, de cuarenta (40) milímetros de largo por diez (10) milímetros de ancho; sus colores y detalles serán los mismos de la cinta de la joya descrita. La Joya Miniatura: Será reducida a un diámetro de quince (15) milímetros, la cual estará suspendida por una cinta de quince (15) milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo y en el centro ostentará los distintivos establecidos para la venera.	135	UNIDAD	112.543,79	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MEDIA GEOMETRICA	15.193.412,30	128	14.405.606	94%	-6%

		Empaque: La joya debe ser entregada junto con la venera y la joya miniatura en un solo estuche de pana y yersilon de color azul con las siguientes medidas 10 cm de ancho x 15 cm de largo y 03 cm de grosor.									
TOTAL							**22.673.501,22**		**21.885.694,66**		

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO	VALOR NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD CON CANTIDADES MIIMAS	CUBRIMIENTO	DÉFICIT
$21.946.771,35	$22.673.501,22	$21.885.694,66	96,79%	3,21%

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad. total.

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia incluido Iva" SI APLICA" por ítem establecido en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
- ✓ La oferta será total conforme se estructure en la valoración de la propuesta económica.
- ✓ El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- ✓ Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
- ✓ La administración se reserva el derecho de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta agotar el presupuesto oficial y/o hasta cubrir la necesidad total.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de ls bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ **El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente**.**

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Nota 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA **EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL** ES IGUAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO, TODA VEZ QUE NO SE CUBRE EL 100% DE LA NECESIDAD.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- ✓ Estatuto Tributario
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- ✓ Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- ✓ Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras (aprobado mediante Resolución 6345 del 14 de septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

- ✓ Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Directiva Permanente No. 15 de 2015 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- ✓ Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía (M-MSMC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- ✓ Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". A través del cual se mantienen las condiciones señaladas en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.
- ✓ Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- ✓ Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".
- ✓ Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"
- ✓ Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
- ✓ Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015.
- ✓ Decreto 1816 de 2007.
- ✓ Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

5.1.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley
80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"*

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.
Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que

venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
f. se aclara que la renovación de la matricula mercantil fue modificado por el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".
Artículo 1. *Renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES.* Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos

que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentre relacionada con el objeto del proceso.
e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que aplique, se aclara que la renovación de la matricula mercantil fue modificado por el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".
Artículo 1. ***Renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES.*** **Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC- INTELIGENCIA- aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de **carácter técnico** deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia. Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se aclara que la renovación de la matricula mercantil fue modificado por el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".
Artículo 1. ***Renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES.*** **Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.**

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 2**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así

como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto, con el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.
Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la Entidad deberá verificar en línea que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No. 3** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el Formulario No. 5 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado.

6.1.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.11 FORMULARIO No. 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 6 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.12 FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario No**. 9 que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y Ley 1474 de 2011.

6.1.13 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.14 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 2, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.15 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC INTELIGENCIA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.17 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)

El proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar.

El comité jurídico evaluador deberá realizar la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, dando clic en consultas, consulte el estado de su situación militar, digitando tipo y número de documento del ciudadano.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá allegar la siguiente documentación:

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta expedida por la entidad respectiva.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.2.3 FORMULARIO NO. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.2.4 FORMULARIO No. 08 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 08 tal y como lo establece el presente proceso.

6.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. La oferta deberá ser presentada según se estructure.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 8 "Valoración de la propuesta Económica, diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios de referencia establecidos. Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, establecidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la valoración de la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la valoración de la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES MINIMAS (CUANDO APLIQUE)

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II.

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas, el MDN-Ejército Nacional – (CENAC INTELIGENCIA) ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas, con la finalidad de unificar el ofrecimiento en igualdad de condiciones para todos los participantes.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Así mismo, si los precios son artificialmente bajos se tomará como referencia la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en el presente proceso.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.3.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 7** EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario No. 7.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.3.1.2 ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.
Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

6.3.1.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. que ampare la calidad de los elementos. 2. que ampare la especificación técnica del bien. 3. que ampare defectos de fabricación. 4. en la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado. 5. que el contratista se compromete a reemplazar los bienes por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su empaque original de fábrica sin ningún costo durante el periodo de la garantía técnica. 6. la garantía técnica debe cubrir el transporte, flete de los elementos que se someta a la granaría, éste debe ser asumidos por el contratista. durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional. 7. que sea por un término igual al tiempo de ejecución del contrato y siete (07) meses más.

6.3.1.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** el término de respuesta de la garantía Técnica para los bienes y/o servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente para la expedición de la garantía estarán a su cargo.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACION-EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.		Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	3		1	3	3
IMPACTO	3		3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		4	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% CONTRATISTA Y 50% CONTRATANTE.		LA ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD	50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	4	3
	IMPACTO	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	7

	CATEGORÍA RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

B. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el Supervisor.	En caso que durante la ejecución el contratista tenga información administrativa u operativa (con clasificación de reserva o no) de la Unidad Militar beneficiaria y el contratista realice divulgación de la misma (fuga de información).	El inadecuado transporte para la entrega de los bienes y/o servicio a suministrar que ocasione el daño, deterioro o retraso en la entrega de los bienes y/o servicios.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos objeto del presente proceso, desde la suscripción del contrato hasta el recibo a satisfacción,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los bienes y/o servicios y exigencia de garantía técnica	Parálisis de la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato con posible prórroga
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO Y COMPULSA DE COPIAS A LA JURISDICCIÓN PENAL EN CASO DE APLICAR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL INICIO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN Y/O SERVICIO SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1
IMPACTO	4	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS,	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO

Nº	1		2	3	4
			VARIACIÓN DE LA TRM, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE , REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTE S Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMEN TE BAJO HACER EL REQUERIMIEN TO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INELIGENCIA con NIT 800131292-8, dentro del (01) día hábil

siguiente a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y siete (07) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor

asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas

no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI estipule disposición en contrario.

NOTA 2: Durante el estado de emergencia decretada por el gobierno nacional por el **COVID 19,** se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 del decreto 537 de 2020, sobre el procedimiento sancionatorio.

10.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IMI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

12.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 28 de octubre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).

12.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); deberá ser en las instalaciones del Batallón de Apoyo de servicios para la Inteligencia Militar BASIM en la carrera 8a No 101-33 en el segundo piso al encargado del almacén de intendencia del BASIM ubicado en la Ciudad de Bogotá. previas coordinaciones con el supervisor.

12.2 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

12.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: UN PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Entrada a almacén.
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
e) Documento equivalente a factura
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar.

12.4 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	**LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y ESTIMULOS CON DESTINO AL CEDE2 PARA LA CONDECORACION DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020**	La suscripción de la aceptación de la oferta.	cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

12.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos e invitación pública.
2. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (PARA LOS ITEMS QUE APLICAQUEN)
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
17. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
18. Para la Ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y las propias de (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
19. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
20. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
21. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
22. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
23. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
24. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
25. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
26. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
27. Constituir en debida forma la garantía única, pactada en las condiciones exigidas.
28. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
29. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

30. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
31. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
32. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
33. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
34. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
35. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
36. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco.

Acuerdos marco vigentes y próximos:

1. Vehículos III
2. Nube Privada III
3. Aseo y cafetería III
4. Nube pública III
5. Dotaciones escolares II
6. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
7. Dotaciones de vestuario de Calle III
8. Seguros de vehículos II
9. Material de intendencia II
10. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
11. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
12. Adquisición de panela
13. Tiquetes aéreos II
14. Nube pública II
15. Combustible Nacional
16. Servicios BPO
17. Microsoft II
18. Adquisición de equipos biomédicos
19. Google II
20. Elementos para emergencias
21. Vehículos blindados II
22. Adquisición de computadores y periféricos
23. Tratamiento de VIH
24. Refrigerios PAE Bogotá
25. Tratamiento de enfermedad renal crónica
26. Consumibles de impresión
27. Dotaciones de vestuario II
28. Servicios de impresión
29. Aseo y cafetería II
30. Tratamiento de hemofilia
31. Servicios de distribución
32. Intermediarios de seguros
33. Nube privada II

34. Conectividad II
35. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
36. Dotaciones escolares
37. Papelería II
38. Material de intendencia
39. Dotaciones de vestuario
40. Aseo y cafetería
41. Arriendo ETP
42. Google
43. Microsoft
44. Centro de contacto
45. Nube pública
46. Centro de datos / Nube privada
47. Conectividad
48. Seguros de vehículos
49. SOAT II
50. Blindaje
51. Vehículos blindados

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

1. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado.
2. Servicios financieros II.
3. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.
4. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II.
5. Video vigilancia ciudadana.
6. Edición y distribución de material pedagógico.

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los bienes y/o servicios objeto de la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería

- Papelería
- Otros

Al realizar la verificación de las ciudades de cobertura, se encuentra la siguiente información:

Departamento	Municipio	Panamericana	Makro	Alkosto	Cencosud	Falabella	La Recetta (Nutresa)	Colsubsidio	Office Depot	Ferricentros
Cundinamarca	Bogota	X	X	X	X	X		X	X	X

Al realizar la verificación se encuentra que los almacenes PANAMERICANA, MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD, FALABELLA, COLSUBSIDIO, OFFICE DEPOT, FERRICENTROS cuentan con distribución en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del presente objeto contractual. De lo anterior, se aclara que en las tiendas relacionadas no cuentan con los bienes y/o servicios a contratar en la presente necesidad, es importante señalar que ninguna de las tiendas mencionadas tiene como actividad económica el objeto del presente proceso. Por lo que NO resulta viable adelantar el proceso de contratación a través de grandes superficies.

15. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, "**GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II",** y podrá remitirse al correo de la institución**:** contratoscenacimi@imi.mil.co

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

_____

Gerente de Proyecto

_____

Comité Jurídico Estructurador

Comité Económico Estructurador

_____

Comité Técnico Estructurador